



# Resolución de la segunda convocatoria programa de ayudas para la realización de actividades científico-culturales

Por la presente, la dirección del Instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género, tras reunión mantenida por la Comisión de Gobierno el 26 de julio de 2024

## Resuelve

CONCEDER las siguientes ayudas solicitadas por Investigadoras adscritas al Instituto para la organización de actividades científicas o la asistencia a actividades científico-culturales, en el caso del personal en formación:

- 1- Ayuda para participar como comunicante en el Congreso Maricorners 2024: IV Congreso Internacional de Estudios Interdisciplinarios LGTBIA+ y queer en español a la investigadora predoctoral Blanca García Peral, por una cuantía de 200€.
- 2- Ayuda para participar como comunicante en el Congreso Internacional ATGENDER (The European Association for Gender Research, Education and Documentation) 2024 a la investigadora predoctoral Belén Cornejo Daza, por una cuantía de 200€.

DESESTIMAR: las ayudas solicitadas por las investigadoras Ágata Iganciuk (por no cumplir con el requisito de ser una actividad organizada por ella), Belén Cornejo Daza (por solicitar dos ayudas en una misma convocatoria) y la doctoranda Janeth Paola Cortés (por no estar adscrita al Instituto).

## Obligaciones de las personas beneficiarias

Una vez realizada la actividad, en la Secretaría del Instituto habrán de presentar en el plazo de **un mes** un informe de la actividad, incluyendo el justificante de gastos y copia del programa y/o cartel que anunció la actividad donde aparezca adecuadamente citado al Instituto, o del certificado de asistencia a la actividad, lo que corresponda según el tipo de ayuda.





Aparecerá mención al apoyo económico recibido del Instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad de Granada, así como su logo.

## Gastos subvencionables con estas ayudas

Los gastos en que se puede emplear la ayuda económica son:

a) **en el caso de las personas investigadoras en formación:**

1. Inscripción en conferencias, congresos, jornadas, seminarios, talleres y cualquier otro tipo de actividad de carácter científico-cultural.
2. Viajes.
3. Alojamiento.
4. Gastos relacionados con la organización de actividades, siempre y cuando cuenten con la supervisión de una investigadora consolidada del Instituto.

b) **en el caso de las personas investigadoras doctoras y consolidadas:**

1. Gastos relacionados con la organización de actividades.

(Quedan excluidas de las ayudas descritas en estas bases el pago de dietas de manutención o bolsa de viaje, traducciones y los costes de publicación de artículos, libros o informes técnico-científicos).

Todo lo cual, firmo, para que conste:

Fdo. Ana Alcázar Campos

Directora del Instituto Universitario de Investigación

de Estudios de las Mujeres y de Género

Universidad de Granada

